
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 560/06
EDICTO**

En el juicio ordinario civil, promovido por Rafael Doniz Lechon, expediente número 560/06, se ordenó la publicación del presente edicto para hacer del conocimiento a todas las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del referido procedimiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble conocido como fracción de terreno de la Ex hacienda de Nuestra Señora de la Asunción Buenavista o Pachuquilla en términos de la Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal actualmente identificado como calle Prolongación Acueducto número 9 O manzana 13, lote 22, colonia Santa Rosa Xochiac, código postal 01830, Delegación Alvaro Obregón en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 705.00 m².

Al Norte: en línea curva de 30.00 metros con calle Acueducto.

Al Sur: en 21.50 metros con propiedad que es o fue del señor Juan Aguilar.

Al Oriente: en 20.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Rufina del Río.

Al Poniente: en 38.00 metros con propiedad que es o fue del señor Prisciliano Sánchez.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de Departamento del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el periódico El Universal, asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia.

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Patricia Ferriz Salinas

Rúbrica.

(R.- 236620)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

Florentino Evaristo Cervantes.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la Causa Penal 50/2000, que se le instruyó por el delito de fabricación y transporte de explosivos, por auto de catorce de febrero del año dos mil uno se dejó a su disposición, el vehículo camioneta pick-up, Chevrolet, color rojo con franja rojo con gris, modelo 1981, con placas de circulación SA74204, del Servicio Particular del Estado de Puebla, el cual se encuentra depositado en el corralón 400 "El Angel", de Grúas Continental, sito en kilómetro 7+500 de la carretera federal a Tlaxcala, se le da un término de tres meses contados a partir al de la publicación de este edicto para que se presente ante este órgano jurisdiccional a recogerlo, acreditando ser su legítimo propietario; apercibido que de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 182-Ñ y 182-N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, esto es, causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Puebla, Pue., a 5 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araceli Zayas Roldán

Rúbrica.

(R.- 236754)

**Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Distrito Judicial de Monclova
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coah.**

EDICTO

En el expediente número 436/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Fidel Hernández Puente, en su carácter de Endosatario en Procuración de José Javier Contreras Zamarripa, en contra de Anita Rodríguez Gallardo, se dictó un auto de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Materia Mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, del siguiente inmueble:

“Lote de terreno marcado con el número 16 de la manzana 001 ubicado en la colonia Eliseo Mendoza Berrueto de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie total de 291.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide treinta metros con lote 16-A; al Sur mide treinta metros con lote 17; al Este mide ocho metros con lote 01; al Oeste mide once metros cincuenta centímetros con Av. de la Rev. Mexicana”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$58,258.00 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las (12:00) doce horas del día (29) veintinueve de septiembre del año (2006) dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coah., a 2 de agosto de 2006.

El C. Secretario

Lic. Jesús Manuel Hernández Reyes

Rúbrica.

(R.- 236048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 40545

A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 17-DIECISIETE DE OCTUBRE DE AÑO 2006.- DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 256/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MAURICIO DAVID SAENZ GARCIA EN CONTRA DE BERTHA ALICIA RODRIGUEZ ARRONA Y POR LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN FECHA 23-VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS.- PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE BERTHA ALICIA RODRIGUEZ ARRONA CONSISTENTE EN.- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 307 DE LA CALLE GARDENIA DEL FRACCIONAMIENTO LOS CANDILES, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO NUMERO 943, VOLUMEN 78, LIBRO 21 SECCION PROPIEDAD, UNIDAD APODACA DE FECHA 30-TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABLES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN LA TABLA DE AVISOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA EN ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO.- DOY FE.- EL SECRETARIO.

Monterrey, N.L., a 28 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 236728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el Juicio de Amparo número 923/2006-III, promovido por Raúl Dávila Rodríguez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito de esta ciudad y otra autoridad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada Blanca Esthela Dávila Martínez, por medio de edictos, y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de garantías lo promueve Raúl Dávila Rodríguez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito de esta ciudad y otra autoridad, le reclama: "...El auto de fecha 20 de abril del corriente año, dictado de parte de la señalada como responsable ordenadora dentro de los autos del expediente agrario número 012/2006, mismo que me causa agravio y el mismo es violatorio de mis garantías constitucionales consagradas por los artículos 14 y 16 de nuestra constitución. Pues con el mismo la responsable viola en mi perjuicio mis garantías como ya lo manifesté.-- Y de la señalada como ejecutoria (sic) la ejecución de actos derivados de la emisión del acto reclamado a la responsable ordenadora ..." en consecuencia, hágasele saber por edictos a Blanca Esthela Dávila Martínez que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 73 fracción XVIII, en relación con los diversos dispositivos 30 fracción II y 5o. fracción III, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se deja sin efectos la fecha señalada para la audiencia constitucional, la cual estaba fijada para las nueve horas con diez minutos del dos de agosto del año en curso, y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del veinticinco de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la misma.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Lo proveyó y firma la licenciada Ma. del Carmen López Fabián, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargada del despacho en términos de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa con el licenciado José Antonio Ahumada Chairez, Secretario que autoriza y da fe."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado

Lic. José Antonio Ahumada Chairez

Rúbrica.

(R.- 236757)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: Irma Mejía Cordero y Gabriela Ramos Flores.

En Amparo 339/2005-II, promovido por sucesión bienes José Luis Velázquez Barragán y su acumulado 663/2005-VI, promovido por HVVI, Sociedad Anónima de Capital Variable, albacea sucesión José Domingo Uriarte Velasco, en los que reclaman respectivamente los autos de treinta y uno de enero y tres de junio del dos mil cinco en expediente 715/1995, contra actos del Juez Séptimo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de agosto de 2006.

La Secretaria

María Donají Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 235638)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas**

Reynosa, Tamps.**Amparos****EDICTO**

Tercero perjudicado

Jesús Orlando Garza Gómez.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 331/2006-1, promovido por José Inés Serna Salinas, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa Constructora Viserga, S.A. de C.V., en virtud de que no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento al tercero perjudicado Jesús Orlando Garza Gómez, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas para tal efecto, el licenciado Artemio Hernández González, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su artículo 2o., ordena emplazar mediante edictos al referido tercero perjudicado Jesús Orlando Garza Gómez, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Reforma", que resulta ser uno de los periódicos de mayor circulación en el país, fijándose además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la demanda de amparo, por todo el tiempo del emplazamiento, a fin de que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a juicio en defensa de sus intereses, asimismo, hacerle saber la fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia constitucional de dicho juicio. Si pasado dicho término, el tercero perjudicado de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Asimismo, se ordena hacer una relación sucinta de la demanda de amparo promovida por José Inés Serna Salinas, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa Constructora Viserga, S.A. de C.V., contra actos de la autoridad ordenadora Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con asiento en esta ciudad, señalando: "De la ordenadora: la tramitación íntegra del procedimiento laboral número 524/5/2005, que contiene la reclamación promovida por Jesús Orlando Garza Gómez, en contra de mí representada, incluyendo el laudo dictado en el juicio de las ejecutoras: El procedimiento de ejecución iniciado sin que mi representada haya sido legalmente emplazada, así como el embargo en bienes de mi representada. Los actos reclamados anteriormente descritos surgen con motivo de ilegal y anticonstitucional emplazamiento a juicio realizado a mi representada por las responsables y que se combate mediante este medio de defensa constitucional."

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 21 de julio de 2006.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Artemio Hernández González

Rúbrica.

(R.- 235985)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nayarit
Tribunal Superior de Justicia

Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

CC. Mercedes Martínez de la Cadena y Manuel García de la Cadena.
Presente.

En virtud de desconocerse su domicilio exacto, por este conducto se les notifica formalmente que con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco, se ordenó emplazarlos a juicio de garantías dentro del Toca Civil número 680/2005, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada denominada Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bital, dentro del expediente 72/1997, instruido en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil el Partido Judicial de Tepic, Nayarit, por medio de edictos; por lo que a continuación se transcribe el auto a notificar.

La Secretario de Acuerdos de la Sala Civil da cuenta al Magistrado Semanero en Turno de un Oficio y Anexos presentados a las 13:07 horas del día 11 de octubre de 2005, firmado por Patricia Campos González. Artículo 21 fracción I del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.

Conste.

Tepic, Nayarit, a 17 diecisiete de octubre de 2005, dos mil cinco.

Vistos el escrito y anexos referidos en la razón de cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 158, 163, 166, 167, 169 y relativos de la Ley de Amparo, téngasele a la promovente Patricia Campos González en su carácter de representante legal de Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bital presentando demanda de amparo directo contra actos de esta Sala, reclamando la resolución dictada con fecha trece de septiembre de dos mil cinco.

Hágase constar al pie del escrito de la referida demanda de garantías, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la resolución reclamada, así como la fecha de su presentación, anotándose en ella los días inhábiles que median entre ambas fechas para los efectos de la substanciación y decisión del juicio constitucional y acorde a las prescripciones de los artículos 177, 179 y demás relativos de la Ley de Amparo, dentro de los tres días que sigan a la notificación que se haga en debida forma a las partes, remítase la demanda con el toca respectivo y demás antecedentes a la Autoridad Federal a quien compete el conocimiento con copia del escrito relativo para correr traslado al ciudadano Agente del Ministerio Público Federal.

Fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias necesarias que debidamente autorizadas integrarán el testimonio de la resolución reclamada. Emplácese en forma a los terceros perjudicados David Javier Ríos Avalos, en el domicilio ubicado en avenida Juárez número 120, Zona Centro de esta ciudad; Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepic, Nayarit y Director de Catastro e Impuesto Predial de Gobierno del Estado de Nayarit; en el domicilio conocido en Palacio de Gobierno en esta ciudad; María Mercedes Martínez Bernal o María Mercedes Martínez de García de la Cadena y Manuel García de la Cadena, todos en mismo domicilio ubicado en Hospital 609 en Sector Hidalgo en Guadalajara, Jalisco, entregándoles una copia de la demanda de garantías para que ocurran ante el Tribunal Federal a la defensa de sus intereses dentro del término máximo de diez días; comuníquese de esta resolución al Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Tepic, Nayarit; y requiérasele para que dentro del término de cuarenta y ocho horas remita a esta Sala los autos originales del expediente número 72/1997 y los originales de los documentos fundatorios de la acción, debiendo dejar en su lugar previamente copia certificada de los mismos; apercibiéndolo que de no hacerlo se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el numeral 61 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, además con fundamento en el artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se le dará vista al Consejo de la Judicatura de este Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento, asimismo gírese atento exhorto al C. Juez en turno del Ramo Civil de Guadalajara, Jalisco, para que por su conducto se sirva emplazar a los terceros perjudicados María Mercedes Martínez Bernal o María Mercedes Martínez de García de la Cadena y Manuel García de la Cadena, en virtud de que su domicilio se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción; requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas se les practicarán por los estrados del Tribunal de Amparo del conocimiento conforme al artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo; y hágasele saber a la parte quejosa la respuesta dada a su libelo de cuenta.

Por lo que se refiere a la suspensión solicitada por el quejoso, y cuya decisión compete, en términos del artículo 173 de la Ley de Amparo, a esta Sala, es de concederse y se concede por satisfacerse los requisitos previstos para ello, por el artículo 124 de la norma invocada.

Sin embargo, debido a que con la concesión de la referida medida suspensiva, se impide obtener al adquirente el título de propiedad del inmueble materia de la litis pudiendo estar en posibilidad de sufrir un menoscabo en forma tal, que en el supuesto de no concederse el amparo, se haga no obstante, ilusoria la sentencia que se pretende ejecutar y por tratarse de un bien que si es estimable en dinero, resulta necesario con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley de Amparo, señalar caución bastante para responder de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a dicho tercero en el supuesto de no obtener sentencia constitucional favorable.

Ahora bien, para tal efecto, y dado que de autos no se desprende parámetro o criterio alguno que cuantifique el valor del inmueble, y considerando que tal determinación debe ser tomada de plano por esta Sala, para estar en condiciones de hacerlo, gírese atento oficio al C. Director de Catastro Municipal, para que en auxilio de este Tribunal, y a la brevedad posible, provea a quien corresponda la emisión de un dictamen de valorización catastral comercial actual, del Inmueble materia de la litis, para lo cual deberá adjuntarse copia certificada de las constancias de autos necesarias para ubicar, identificar y describir dicho inmueble.

Se invoca por analogía el criterio sustentado en la tesis I.8o.C.72 C, visible en la página: 555 del Tomo V correspondiente a enero de 1997, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tribunales Colegiados de Circuito, que a letra dice: "Suspensión en contra de una Sentencia que pone fin a un juicio reivindicatorio, elementos que la autoridad responsable debe tomar en cuenta para fijar el monto de la garantía. Cuando se trata de fijar el monto de la garantía para que surta efectos la suspensión concedida en el juicio de amparo directo promovido en contra de una sentencia que ponga fin a un juicio reivindicatorio, los elementos que la autoridad responsable debe tomar en consideración son el precio del bien inmueble reivindicado y el interés legal sobre el valor de dicho precio que se generare en el tiempo probable de duración del juicio de amparo".

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó en su fecha el Pleno de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, integrada con los ciudadanos magistrados licenciados José Ramón González Pineda, Presidente, Lauro Jiménez Borrayo y José Guadalupe Campos Hernández, ante la ciudadana licenciada Margarita Zavalza Zavala, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

El presente edicto deberá publicarlo la parte quejosa en los términos que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de forma supletoria a la Ley de Amparo, ello es, publicando los edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en un los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación además deberá de fijarse dicho edicto en las puerta de este Tribunal o en los lugares preestablecidos para tal efecto, con una copia íntegra del auto mediante el cual se ordenó el emplazamiento, durante todo el tiempo del mismo, en la inteligencia de que si pasado dicho término no apareciere alguno de los terceros perjudicados o en su defecto apoderado o gestor que pueda representar a los terceros perjudicados, el juicio de garantías se seguirá en los términos de Ley y las ulteriores notificaciones se llevarán a cabo tal y como lo ordene la Autoridad Federal concedora del juicio de garantías.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Secretario de Acuerdos de la Sala Civil
Lic. Margarita Zavalza Zavala
Rúbrica.

(R.- 235677)

AVISOS GENERALES

ALTERNEMEX, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

ALTERNEMEX, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 30 DE JULIO DE 2006

Activo	\$ 100,000.00
Caja tesorería	\$ 100,000.00
Pasivo y capital	
Capital social mínimo	\$ 100,000.00
Capital social variable	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma pasivo y capital	\$ 100,000.00

México, D.F., a 30 de julio de 2006.

Liquidador

Rodrigo Salgado Martínez

Rúbrica.

(R.- 236238)

MAQUILAS SIMAU, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Maquilas Simau, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General de Accionistas que tendrá el carácter de ordinaria, a celebrarse a las 12:00 horas del próximo día 22 de septiembre de 2006, en el domicilio ubicado en Mártires 11 de Julio número 71, colonia Centro, Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo, código postal 43960, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y, en su caso, aprobación de los informes del administrador único de la sociedad de los ejercicios sociales correspondientes a los años 2004 y 2005, así como de los informes del comisario de la sociedad respecto a dichos ejercicios sociales.

II. Lectura, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2004 y 2005.

III. En su caso, aplicación de resultados.

IV. Designación o, en su caso, reelección del administrador único o Consejo de Administración, y del comisario de la sociedad.

V. Remuneración del administrador único o Consejo de Administración, así como del comisario de la sociedad.

VI. Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos tomados en las asambleas de accionistas celebradas hasta la fecha.

VII. Designación de delegados de la Asamblea.

Emiliano Zapata, Hgo., a 23 de agosto de 2006.

Maquilas Simau, S.A. de C.V.

Administrador Unico de la Sociedad

Octaviano Sánchez Palma

Rúbrica.

(R.- 236584)

CANTERAS DE MORELOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Canteras de Morelos, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que habrá de tener lugar a las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2006, en el 19o. piso del edificio ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 265, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS QUE COMPETEN A LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del administrador único correspondiente a los ejercicios sociales de los años 2003, 2004 y 2005, rendido en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, e informe del comisario.

II. Adopción de las resoluciones que se juzguen pertinentes al informe del administrador único, incluyendo, en su caso, aprobación de los actos realizados por éste.

III. Elección del administrador único o Consejo de Administración y de comisario y fijación de honorarios, en su caso.

IV. Otorgamiento de poderes.

V. Informe a los accionistas respecto del estado que guardan los juicios relacionados con el inmueble conocido como "Cerro del Venado", ubicado en los límites de Galeana, Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos.

ASUNTOS QUE COMPETEN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VI. Discusión y resolución respecto a la conveniencia de celebrar un contrato de arrendamiento para permitir la operación de una antena en el inmueble mencionado en el punto V anterior.

ASUNTOS QUE COMPETEN A AMBAS ASAMBLEAS

VII. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Para asistir a la Asamblea, bastará que los accionistas se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad o que comprueben su carácter de cualquier otra manera legal.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

Administrador Unico

Hans Mues García

Rúbrica.

(R.- 236748)

MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO, S.A.

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento y para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general el aumento de capital social ordinario autorizado y pagado de Multivalores Grupo Financiero, S.A., aprobado por su asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 4 de septiembre de 2006, conforme a lo siguiente:

Primero.- Se aprobó aumentar el capital social ordinario autorizado de la sociedad en \$399'999,999.65 (trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 65/100 M.N.), mediante la emisión de 109'589,041 acciones de la serie "O", previa cancelación de 51'050,028 acciones que se encontraban en la tesorería de la sociedad, quedando su capital social ordinario autorizado en la suma de \$578'667,397.45, representado por 158'539,013 acciones ordinarias de la serie "O", con un valor nominal de \$3.65 por acción, modificándose en consecuencia el artículo octavo de sus estatutos sociales.

Segundo.- Se acordó un aumento en el capital social ordinario pagado de la sociedad por un monto de \$399'999,999.65, representado por 109'589,041 acciones ordinarias y nominativas de la serie "O", para ser suscritas y pagadas por los accionistas de la sociedad en la parte proporcional que a cada uno corresponda, a su valor nominal de \$3.65 pesos por acción.

Tercero.- Derivado de lo anterior, los accionistas de la sociedad tendrán derecho a suscribir 2.238796806666 nuevas acciones que se ponen en circulación, por cada 1 acción de la que actualmente sean titulares.

Cuarto.- Se autorizó al Secretario del Consejo de Administración el cumplimentar los acuerdos adoptados en la asamblea, incluido el realizar las publicaciones previstas en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para elaborar el título accionario que represente el nuevo capital social ordinario emitido y pagado y ordenar su canje ante la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. José Luis Alberdi González
Rúbrica.

(R.- 236705)

ABN AMRO BANK (MEXICO)
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO
AMORTIZABLES DENOMINADOS "NAFTRAC02" (CPO's)

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en la cláusula décimo quinta del acta de emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables (los "Certificados de Participación"), clave de pizarra "NAFTRAC02", emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el día 22 de septiembre de 2006 a las 13:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 600-320, colonia Santa Fe Peña Blanca, código postal 01210, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el acta de emisión y el contrato de fideicomiso con el objeto de ampliar el Programa de Emisión de Certificados de Participación hasta por un monto de USD \$1,000'000,000.00 (un mil millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica).

III. Asuntos generales.

IV. Designación de delegados de la Asamblea.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de los Certificados de Participación que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 600-320, colonia Santa Fe Peña Blanca, código postal 01210, México, Distrito Federal, a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Hugo Salazar Meza y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar el 21 de septiembre de 2006, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de

Valores, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados de Participación podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2006.
 ABN AMRO Bank (México), Institución de Banca Múltiple
 División Fiduciaria,
 en su carácter de Representante Común de los Tenedores
 Delegado Fiduciario
Lic. Arturo Fernández García
 Rúbrica.

(R.- 236763)

COMERCIALIZADORA MERUMAT, S.A.

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 2006, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso, con cifras al 30 de junio de 2006.

Activo		\$ 50,000.00
Pasivo	0	
Capital contable	\$ 50,000.00	
Suma pasivo y capital		\$ 50,000.00

México, D.F., a 30 de junio de 2006.
 Delegado de la Asamblea
Miguel Angel Hernández Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 235675)

DECORACIONES IXTAPALAPA, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 2006, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso, con cifras al 30 de junio de 2006.

Activo		\$ 1,000.00
Pasivo	0	
Capital contable	\$ 1,000.00	
Suma pasivo y capital		\$ 1,000.00

México, D.F., a 30 de junio de 2006.
 Delegado de la Asamblea
Antonio Rodríguez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 235678)

PLASTIENVASES GEMINIS, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 2006, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso, con cifras al 30 de junio de 2006.

Activo		\$ 10,000.00
Pasivo	0	
Capital contable	\$ 10,000.00	
Suma pasivo y capital		\$ 10,000.00

México, D.F., a 30 de junio de 2006.
 Delegado de la Asamblea
Antonio Rodríguez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 235681)

FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.

EN LIQUIDACION
AVISO TERCERA PUBLICACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2006
(en pesos)

Activo circulante	
Caja y bancos	4'590,000
Total activo circulante	4'590,000
Suma el activo	4'590,000
Pasivo circulante	
Total pasivo circulante	0
Capital	
Capital social	8,000
Reserva legal	56
Util. o Pérd. Ejerc. Ants.	(19'480,161)
Resultado del ejercicio	24'062,105
Total capital contable	4'590,000
Suma pasivo más capital	4'590,000
Cuota de reembolso	
Por parte social	573.75

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II LGSM.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2006.

Liquidador

Enrique Rangel Arana

Rúbrica.

(R.- 236738)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación